

ORD. N°: 1216 /

ANT.: - Solicitud de Informe Previo de sociedad Regional Media Group S.A., sobre Transferencia de Concesión de Radiodifusión de Frecuencia Modulada, señal distintiva XQA-101, a sociedad Madero Comunicaciones Limitada
ILP-0036-10 FNE

-Artículo 38°, inciso segundo, Ley N° 19.733.

MAT.: Informa.

Santiago, 17 AGO. 2010

DE : FISCAL NACIONAL ECONÓMICO

A : SRA. MÓNICA PAZ PINEDO TORRES
REPRESENTANTE LEGAL
REGIONAL MEDIA GROUP S.A.
LUIS MATTE LARRAÍN N° 9532
COMUNA DE LAS CONDES

Mediante presentación del Antecedente, usted solicitó –en representación de Regional Media Group S.A.- a esta Fiscalía Nacional Económica emitir informe respecto a la transferencia de concesión de radiodifusión sonora de libre recepción en Frecuencia Modulada (FM), señal distintiva XQA-101, frecuencia 93.5 MHz, otorgada para la ciudad de La Serena, Región de Coquimbo, cuyo titular es su representada, a Madero Comunicaciones Limitada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 38°, inciso segundo, de la Ley N° 19.733.

Al respecto, cabe señalar que, en mérito de los antecedentes por usted proporcionados y de los antecedentes públicos recabados por esta Fiscalía, de cuyo análisis da cuenta el Informe cuya copia se adjunta, se concluye que dicha

transferencia no es apta para provocar efectos perjudiciales para la competencia, por lo que se informa favorablemente la operación consultada.

Por su parte, hago presente a Usted, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38°, inciso primero, de la Ley N° 19.733, debe remitir a esta Fiscalía el acto o convención mediante el cual se efectuó la modificación o cambio de propiedad materia de la consulta, dentro de los treinta días siguientes a su ejecución.

Saluda atentamente a Usted,



Abogado FNE
Francisco Bórquez Electorat
Fono: 7535662



fi fh

FELIPE IRARRÁZABAL PHILIPPI
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO